



Publicación en BOE

Nota de prensa

El Ministerio de Hacienda aprueba la Orden de reducción de módulos agrícolas para el IRPF de 2021

- La Orden recoge una reducción de los índices de rendimiento neto para agricultores y ganaderos afectados por incidencias climatológicas
- Como novedad, la norma contempla una mejora de dos índices correctores, relativos a la adquisición de pienso a terceros y a regadíos que utilicen electricidad
- Estas medidas se unen a las ya adoptadas por el Gobierno para mitigar el impacto del encarecimiento de los precios de la energía y los efectos de la sequía en el sector agrario, como la mejora de la reducción de los módulos del 5% al 20% en el IRPF para todo el sector

11 de mayo de 2022.- El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado hoy la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública mediante la que se reducen los índices de rendimiento neto para las actividades agrícolas y ganaderas, contemplados en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF), con vistas a efectuar la declaración de dicho impuesto para 2021.

Esta reducción habitual de módulos va dirigida a aquellos agricultores y ganaderos de las zonas que se vieron afectadas el pasado año por circunstancias climatológicas excepcionales.

Sin embargo, la Orden Ministerial publicada hoy incluye dos importantes novedades respecto a años anteriores. En concreto, el Gobierno ha querido recoger en esta norma dos circunstancias que en 2021 afectaron

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

de manera severa al conjunto de agricultores y ganaderos, como fueron la sequía y la subida de los precios de la electricidad, que derivó en un incremento de los costes de producción.

Por ello, la norma publicada hoy contempla, como principal novedad para el período impositivo 2021, la mejora de dos índices correctores relevantes para estos sectores, como son el coste de los piensos y la electricidad, que sufrieron el pasado ejercicio un incremento considerable en sus precios, y que no se habían tenido en cuenta a la hora de calcular los módulos agrarios. Estas variables, que permiten reducir el cálculo del beneficio empresarial, se aplicarán con carácter general para todo el colectivo.

En concreto, la primera de estas nuevas medidas supondrá la mejora del índice corrector aplicado a la adquisición de piensos a terceros, de forma que se reduce el beneficio estimado de los ganaderos que tienen que comprar alimento para su ganado, ya que, como consecuencia de la sequía se ha incrementado su precio.

Energía eléctrica

Por otro lado, la segunda modificación de los índices beneficia a los cultivos de regadío que utilicen energía eléctrica, ya que ésta se encareció en 2021.

Tanto la modificación de los índices relativos a electricidad como a la compra de alimento para el ganado no se aplican todos los años, sino únicamente cuando las circunstancias lo han justificado.

Esta Orden, que entra en vigor hoy mismo, incluye un anexo, en el cual se agrupan las reducciones por Comunidades Autónomas, provincias, ámbitos territoriales y actividades.

Otras medidas para el sector agrícola y ganadero

Estas medidas se suman y son compatibles con las contempladas en el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, y en el que, con carácter general, se mejoró a todos los agricultores y ganaderos la reducción general de los módulos, pasando del 5% al 20% el rendimiento neto para las actividades agrícolas y ganaderas en la tributación por

módulos del IRPF. Se estima que esta medida beneficiará a 918.000 agricultores y ganaderos, y reducirá la base imponible en más de 500 millones de euros.

Otras medidas aprobadas por el Gobierno para mitigar el impacto en los precios de la energía derivado de la guerra en Ucrania, y dirigidas a este sector, han sido habilitar 362 millones de euros en ayudas directas para la agricultura y ganadería; o la exención de las cuotas del IBI de naturaleza rústica para determinados productores agrarios que reúnan ciertos requisitos, entre otras.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

